

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURÍDICA



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES EN EL AÑO 2017.

SANTIAGO, 10 MAR 2017

EXENTO N° 79 /.- VISTOS:

El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el Artículo 1° N°s. 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el Artículo 1° N° 3 de la Ley 19.882 y el Artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el D.S. N° 334 de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto (Exento) N° 1291 de 31 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión del Servicio Subsecretaría de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales para el año 2016; el D.S. N° 19 de 22 de enero de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 24 MAR. 2017  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

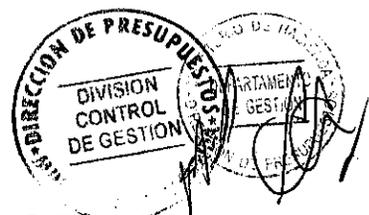
CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto (Exento) N° 1291 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Bienes Nacionales para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el D.S. N° 334 de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional al 31 de diciembre del año anterior.

03391/2017

OF DE PARTES DIPRES  
 24.03.2017 10:42

15257430



- 4) Que es obligación del Ministro de Bienes Nacionales analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Bienes Nacionales, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en el siguiente Certificado:

Institución	Nº Certificado
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	11663

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global del servicio que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	97%

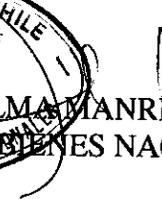


**ARTÍCULO 2°:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir al servicio que a continuación se señala, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

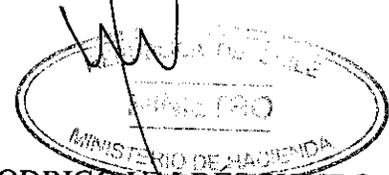
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	7,6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
**NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**  
 MINISTRA DE BIENES NACIONALES

  
  
**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
  
**RODRIGO VADES PULIDO**  
 MINISTRO DE HACIENDA

  
  
**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN**  
 MINISTRO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA


  
  
**DIRECCION DE INVERSIONES**  
 DIRECTOR

  
  
**COORDINADOR GENERAL**  
 MODERNIZACION DEL ESTADO

  
  
 JEFE OFICINA


  
  
 Asesoría Jurídica

